

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

En Las Palmas de GC, en la sala de Juntas A de la ULPGC, sita en la Sede Institucional de la Universidad de Las Palmas, siendo las 10:00 horas del día 21 de octubre de 2021, se celebra, debidamente convocada al efecto, reunión extraordinaria del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS N° 178** para tratar de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Aprobación, si procede, de la concesión de ayudas asistenciales (18.000,00 €) para los alumnos naturales de la isla de La Palma afectados por el volcán que estén matriculados y/o cursen estudios en la ULPGC, con cargo al ejercicio económico 2021.*
- 2.- *Aprobación, en su caso, de las bases que regirán esta convocatoria de ayudas asistenciales.*
- 3.- *Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la reunión*

Asisten a la reunión de forma personal los siguientes Patronos:

1. Presidente: Rector de la ULPGC
Don Lluís Serra Majem
2. Vicepresidente: Presidente del Consejo Social de la ULPGC
Don Jesús de León Lima
3. Secretario: Secretaria General de la ULPGC
Doña Inmaculada González Cabrera
4. Vicesecretario: Don David Sánchez Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la ULPGC

Están presentes además el Vicegerente de Asuntos Económicos Don Arturo Melián González y la asesora fiscal de la Fundación Elena van Isschot Naranjo como invitados.

Tras comprobar el quórum de asistencia, resultando que estaban presentes de forma personal y/o representados la mayoría de los Patronos de la Fundación, se da por debidamente bien constituida la reunión y se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Aprobación, si procede, de la concesión de ayudas asistenciales (18.000,00 €) para los alumnos naturales de la isla de La Palma afectados por el volcán que estén matriculados y/o cursen estudios en la ULPGC, con cargo al ejercicio económico 2021.**

Comienza la Secretaria comentando que en los ejercicios 2019 y 2020 la Fundación había aprobado una asignación de 18.000 € por cada ejercicio para la concesión de ayudas asistenciales sin que se hubiera materializado el reparto.

Propone al Patronato la aprobación de la concesión de ayudas asistenciales por importe de 18.000,00€ con cargo al ejercicio 2021 y su acumulación a los 36.000,00€ que estaban pendientes de reparto de los ejercicios 2019 y 2020. De este modo la dotación económica de la convocatoria de ayudas los alumnos de la ULPGC naturales de la isla de La Palma afectados por el volcán ascienda a cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros).

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en los términos expuestos.

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

2.- Aprobación, en su caso, de las bases que regirán esta convocatoria de ayudas asistenciales.

La Secretaria del Patronato presenta las bases de la convocatoria de ayudas para destinar a estudiantes damnificados por la erupción volcánica de la isla de La Palma (adjunto).

Don Arturo Melián indica que es necesario comprobar si a las convocatorias de ayudas de esta fundación se le aplica la Ley General de Subvenciones dado que es una entidad pública. Además, indica que se debe mejorar su redacción con el objeto de que se recogieran aspectos como: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la fundación y eficiencia en el uso de los recursos.

Se acuerda aprobar la convocatoria que se anexa con una dotación de 54.000€ para ayudar a los estudiantes universitarios matriculados en titulaciones oficiales de la ULPGC. Sin embargo, las bases de la convocatoria presentada no pueden ser aprobadas porque es necesario verificar si le es aplicable la Ley General de Subvenciones. Se acuerda revisar a las bases y someterlas a aprobación en una próxima reunión.

3.- Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la reunión

Sin más el Presidente da por finalizada la sesión a las 10:45.

PRESIDENTE

Don Lluís Serra Majem
Rector de la ULPGC

VICEPRESIDENTE

Don Jesús de León Lima
Presidente del Consejo Social de la ULPGC

SECRETARIA

Doña Inmaculada González Cabrera
Secretaria General de la ULPGC

VICESECRETARIO

Don David Sánchez Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleal
de la ULPGC

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

CONVOCATORIA DE FECHA XXX DE XXXX DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL CURSO 2021-2022, CON DOMICILIO FAMILIAR EN LA ISLA DE LA PALMA DAMNIFICADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN.

PRIMERO. Objeto.

La Fundación Lucio de las Casas convoca ayudas dirigidas a estudiantes de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria, matriculados el curso académico 2021/2022 en titulaciones oficiales de grado y máster, y que acrediten la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán en la isla de La Palma, con el objeto de evitar que el alumnado de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas sobrevenidas a causa de la catástrofe.

SEGUNDO. Crédito total e importe de las ayudas

La convocatoria se financia con los medios disponibles por la Fundación Lucio de Las Casas, siendo el crédito total disponible de cincuenta y cuatro mil euros (54.000 €). La ayuda comprenderá una cuantía máxima de tres mil euros¹ (3.000 €).

TERCERO. Sujetos y requisitos.

Para ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiantes universitarios matriculados en 2021/2022 en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria.
- Tener su domicilio familiar en la isla de La Palma.
- Tener la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán en La Palma.
- Aportar un compromiso de mantener la matrícula del curso académico 2021/2022 dándose por enterados de la obligación de reintegro total de la ayuda en caso contrario.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido al efecto.

CUARTO. Presentación de solicitudes.

La solicitud y la documentación requerida especificada en el punto quinto de esta convocatoria se presentará en dirección o correo electrónico (se puede poner por la sede electrónica o registro de la ULPGC???) dirigido a de la Fundación Lucio de las Casas.

¹ IMPORTANTE: La percepción de esta cantidad probablemente tribute como incremento patrimonial y puede tener repercusión a efectos de obtención de becas y ayudas de carácter estatal o autonómico en años posteriores.

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del día 12 de diciembre de 2021.

La presentación de la solicitud conlleva las siguientes obligaciones para la persona solicitante:

- Autorizar a la Fundación Lucio de Las Casas para publicar listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso, así como las cuantías concedidas.
- Autorizar a la Fundación Lucio de las Casas, al Cabildo de La Palma y a los Ayuntamientos de los municipios afectados por la catástrofe para intercambiar la información que resulte necesaria para la valoración y otorgamiento de las ayudas (acreditación de domicilio familiar, condición oficial de damnificados, etc).
- Autorizar a la Universidad de La Palmas de Gran Canaria para que remita a Fundación Lucio de las Casas los datos de matrícula de los solicitantes.

QUINTO. Documentación necesaria.

La Fundación Lucio de las Casas, a través de la información de datos de matrícula facilitados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditará que el solicitante está matriculado en el curso 2021/22 en alguna titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria.

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Compromiso de mantener la matricula del curso académico 2021/2022 dándose por enterados de la obligación de reintegro total de la ayuda en caso contrario. (ANEXO II)
- Acreditación de titular de la cuenta bancaria a la que se transferirá la ayuda los beneficiarios.

SEXTO. Procedimiento de solicitud.

Las ayudas se adjudicarán atendiendo al orden cronológico de recepción solicitudes hasta que se agote el crédito máximo de la convocatoria o finalice el plazo de presentación de solicitudes, y siguiendo el procedimiento que se indica a continuación. En caso de que algún estudiante renuncie a la ayuda, se acudirá al siguiente candidato de la lista.

1. Recibida cada solicitud en el plazo establecido para ello, se procederá al estudio de la misma, y se comunicará al solicitante, en el plazo de 10 días, si reúne los requisitos para ser beneficiario o las causas de exclusión. En este último caso, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones o adjuntar nueva documentación. Transcurrido dicho plazo, el Vicepresidente de la Comisión que es el Vicesecretario de la Fundación emitirá una notificación y en el plazo de los 10 días hábiles siguientes se remitirá a los interesados a la dirección del correo que consignen en su solicitud. En caso de ser beneficiario se procederá a la tramitación económica de la ayuda.
2. La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.
3. El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda, y la obligación de proceder al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

SÉPTIMO. Incompatibilidades.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra beca, ayuda, subvención o donación.

OCTAVO. Gastos subvencionables.

Dado que el objeto de la presente convocatoria tiene por objeto evitar que el alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas sobrevenidas a causa de la catástrofe, las ayudas podrán ser empleadas en gastos que tengan por objeto:

- Matrícula universitaria o cursos formativos universitarios.
- Adquisición de material docente y recursos informáticos.
- Transporte desde La Palma a Gran Canaria y viceversa.
- Alojamiento y sustento en Gran Canaria.

NOVENO. Finalización del Procedimiento.

1. Como las solicitudes se resolverán por orden cronológico de petición, el calendario de actuaciones individualizadas se recoge en el Anexo I.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas ellas el Vicepresidente de la Comisión y Vicesecretario de la Fundación procederá a la publicación de un listado de beneficiarios en la página web de la Fundación Lucio de las Casas.

DÉCIMO. Comisión de selección.

Según acuerdo tomado en la sesión de 3 de junio de 2021, formarán la comisión de selección de beneficiarios de esta ayuda:

Presidente: Don Lluís Serra Majem, Rector de la ULPGC.

Vicepresidente: Don David Sánchez Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la ULPGC

Vocal 1: Doña Teresa Morant de Diego, Directora de Transparencia y Servicios de la Secretaría General

Vocal 2: Don Arturo Melián González, Vicegerente de Asuntos Económicos

Doña Teresa Morant de Diego actuará como secretaria de la comisión

Las funciones de la Comisión serán:

- Selección de candidatos según las bases de esta convocatoria
- Interpretación conforme a derecho, de cuestiones y circunstancias que pudieran plantearse, en las cuales no puedan aplicarse directamente las bases de la convocatoria.
- Corresponde al Vicesecretario del Patronato la concesión o denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

UNDÉCIMO. Justificación de gastos y reintegro.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y la acreditación posterior de haber destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Anulación de la matrícula del curso académico 2021/22.
- No haber superado ninguna asignatura en el curso académico 2021/22.

Si se produjese alguna de las situaciones indicadas, se considerará causa automática de reintegro total del importe de la ayuda concedida, finalizando el periodo voluntario para ejecutarlo el 30 de septiembre de 2022. El reintegro se efectuará en la cuenta bancaria de la Fundación Lucio de las Casas que se indicará en la notificación de beneficiario de la ayuda. Vencido el citado plazo se procederá en vía ejecutiva, incorporando al reintegro los intereses generados a partir de la fecha anterior, aplicando el tipo legalmente dispuesto para el año 2.022.

ANEXO I. CALENDARIO DE ACTUACIONES

	TRAMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes y documentación	Desde la fecha de publicación hasta el 12 de diciembre de 2021
2.	La gestión de las solicitudes se llevará a cabo de forma individual atendiendo a la fecha de presentación y hasta el agotamiento de la cuantía destinadas a ayudas o la finalización del plazo de presentación de solicitudes	Notificación: 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud Alegaciones: 5 días hábiles Notificación definitiva 10 días hábiles
3.	Publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web de la Fundación Lucio de las Casas	20 de diciembre de 2021